



## RESOLUCIÓN No. 001

01 de enero de 2024

Por la cual se desagrega el Presupuesto de Telecafé Ltda. para la vigencia fiscal del año 2024, aprobado mediante la Resolución No. 003 del 21 de diciembre de 2023, del Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS".

El Gerente (e) de la Sociedad de televisión de Caldas, Risaralda y Quindío Ltda, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Escritura Publica No 1450 del 27 de noviembre de 1997, de la Notaria Única del Círculo de Villamaría (Caldas), y

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS" aprobó mediante Resolución N°003 del 21 de diciembre del 2023, las cuantías correspondientes al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Sociedad Canal Regional de Televisión TELECAFÉ LTDA., para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024 por un valor de ciento veinticinco mil setecientos diecinueve millones ochocientos setenta y dos mil ciento cuatro pesos (\$125.719.872.104).

Que el Decreto N°1068 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece en el artículo 2.8.3.1.10: Desagregación del presupuesto. *"La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendaciones mediante resolución o acuerdo, antes del 1° de febrero de cada año.*

*En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.*

*La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas. El presupuesto distribuido se remitirá al Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto y al Departamento Nacional de Planeación a más tardar el 15 de febrero de cada año".*

Que en mérito de lo anteriormente expuesto el Gerente (e) de TELECAFE LTDA,

#### ► Manizales

Carrera 19A N° 43-02 Sacatín  
Contiguo a la U. Autónoma  
PBX: 57 - (6) 8727100

#### ► Pereira

Calle 17 No 10-22  
Ciudad Victoria  
PBX: 57 - (6) 731 4470

#### ► Armenia

Edificio de la gobernación  
Piso 17  
PBX: 57 - (6) 731 4470

#### ► Bogotá

Carrera 4 A N° 26 A 43  
Casa de Risaralda  
Tel: 57 - (1) 561 8052



## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desagregar el Presupuesto de Ingresos de la Sociedad de Televisión de Caldas, Risaralda y Quindío Ltda., para la vigencia fiscal del año 2024, aprobado mediante Resolución N° 003 del 21 de diciembre del 2023, del Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS", en la suma de ciento veinticinco mil setecientos diecinueve millones ochocientos setenta y dos mil ciento cuatro pesos (\$125.719.872.104), distribuidos así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN INICIAL
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	2.860.498.536
1.	INGRESOS CORRIENTES	122.804.773.568
1.02.5	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	106.023.834.585
1.02.5.01.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	106.023.834.585
1.02.5.01.08.04.6	Servicios de programación, distribución y transmisión de programas	106.023.834.585
1.02.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.780.938.983
1.02.6.04	Diferentes a Subvenciones	16.780.938.983
1.02.6.04.05	Información y Comunicaciones	16.780.938.983
1.02.6.04.05.02	Transferencia a los Operadores Públicos del servicio de Televisión del FUTIC- Artículo 22 Ley 1978 de 2019	16.780.938.983
2.	RECURSOS DE CAPITAL	54.600.000
2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	10.920.000
2.05.1	Recursos de la Entidad	10.920.000
2.05.1.02	Depósitos	10.920.000
2.13	REINTEGROS	43.680.000
2.13.1	Reintegros	43.680.000
	<b>TOTAL INGRESOS DE LA VIGENCIA</b>	<b>122.859.373.568</b>
	<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>125.719.872.104</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Desagregar el Presupuesto de gasto de la Sociedad de Televisión de Caldas, Risaralda y Quindío Ltda., para la vigencia fiscal del año 2024, aprobada mediante Resolución N° 003 del 21 de diciembre de 2023, del Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS", en la suma de ciento veinticinco mil setecientos diecinueve millones ochocientos setenta y dos mil ciento cuatro pesos (\$125.719.872.104), distribuidos así:

PRESUPUESTO DE GASTO 2024		
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN INICIAL
<b>A</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.978.060.454</b>
<b>A.01</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>2.289.102.946</b>
<b>A.01.01</b>	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>2.289.102.946</b>
A.01.01.01	Salario	1.747.652.687
A.01.01.01.001	Factores salariales comunes	1.747.652.687
A.01.01.01.001.001	Sueldo básico	1.394.612.590
A.01.01.01.001.004	Subsidio de alimentación	14.204.802
A.01.01.01.001.005	Auxilio de transporte	23.952.513
A.01.01.01.001.006	Bonificación por servicios prestados	59.698.746
A.01.01.01.001.007	Prima de servicio	44.573.088
A.01.01.01.001.008	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	9.594.689
A.01.01.01.001.009	Prima de navidad	148.197.142
A.01.01.01.001.010	Prima de vacaciones	52.819.117
<b>A.01.01.02</b>	<b>CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA</b>	<b>519.577.946</b>
A.01.01.02.001	Pensiones	167.353.510
A.01.01.02.002	Salud	104.061.652
A.01.01.02.003	Aportes de cesantías	177.081.604
A.01.01.02.004	Cajas de compensación familiar	55.784.504
A.01.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	7.279.878
A.01.01.02.006	Aportes al ICBF	4.810.079
A.01.01.02.007	Aportes al SENA	3.206.719
<b>A.01.01.03</b>	<b>REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL</b>	<b>21.872.313</b>
<b>A.01.01.03.001</b>	<b>PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL</b>	<b>21.872.313</b>
A.01.01.03.001.002	Indemnización por vacaciones	14.124.465
A.01.01.03.001.003	Bonificación especial de recreación	7.747.848
<b>A.02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.324.044.560</b>
<b>A.02.01</b>	<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>	<b>30.430.000</b>
A.02.01.01	Activos Fijos	30.430.000
<b>A.02.02</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>1.293.614.560</b>
<b>A.02.02.01</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>64.047.475</b>
<b>A.02.02.01.001</b>	<b>MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA</b>	<b>5.062.003</b>
A.02.02.01.001.007	Electricidad, gas de ciudad, vapor y agua caliente	5.062.003
<b>A.02.02.01.002</b>	<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO</b>	<b>7.115.472</b>
A.02.02.01.002.008	Dotación (prendas de vestir y calzado)	7.115.472

A.02.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	51.870.000
A.02.02.01.003,002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	51.870.000
A.02.02.01.003.002.01	Pasta de papel, papel y cartón	51.870.000
A.02.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.229.567.085
A.02.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	21.052.287
A.02.02.02.007.001	SERVICIOS FINANCIEROS Y CONEXOS	21.052.287
A.02.02.02.007.001.01	Servicios financieros y conexos, excepto los de la banca de inversión, servicios de seguros y servicios de pensiones	21.052.287
A.02.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.089.559.038
A.02.02.02.008.002	Servicios Jurídicos Y Contables	689.848.020
A.02.02.02.008.004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIONES Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	3.588.690
A.02.02.02.008.004.01	Servicios De Telefonía Y Otras Telecomunicaciones	3.588.690
A.02.02.02.008.007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	-
A.02.02.02.008.007.01	Servicios De Mantenimiento, Reparación De Productos Metálicos Elaborados, Maquinaria Y Equipo	-
A.02.02.02.008.003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.	396.122.328
A.02.02.02.008.003.01	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION, Y SERVICIOS DE GESTION; SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	396.122.328
A.02.02.02.008.003.01.1	Servicio De Consultoría En Administración Y Servicio De Gestión	396.122.328
A.02.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	69.431.760
A.02.02.02.009.002	Servicios De Educación	20.000.000
A.02.02.02.009.007	OTROS SERVICIOS	49.431.760
A.02.02.02.009.007.09	Otros servicios diversos n.c.p.	49.431.760
A.02.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	49.524.000
A.02.02.02.010,001	Viáticos	49.524.000
A.03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
A.03.10	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	-
A.03.10.01	Sentencias	-
A.08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	364.912.948
A.08.01	IMPUESTOS	216.472.052
A.08.01.01	IMPUESTOS NACIONALES	-
A.08.01.01.001	Impuestos Sobre La Renta Y Complementarios	-

Resolución No. 001 del 01 de enero del 2024 "por medio del cual se desagrega el Presupuesto de Telecafé Ltda. para la vigencia fiscal del año 2024 5

<b>A.08.01.02</b>	<b>IMPUESTOS TERRITORIALES</b>	<b>216.472.052</b>
A.08.01.02.001	Impuesto predial	-
A.08.01.02.003	Impuesto de industria y comercio	211.641.176
A.08.01.02.005	Impuesto de registro	4.172.400
A.08.01.02.006	Impuesto sobre vehículos automotores	658.476
<b>A.08.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>148.440.896</b>
A.08.04.01	Cuota De Fiscalización Y Auditaje	148.440.896
<b>B</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	<b>115.359.186.231</b>
<b>B.05</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</b>	<b>115.359.186.231</b>
B.05.01	Gastos De Comercialización Y Producción	115.359.186.231
<b>B.05.01.02</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	<b>115.359.186.231</b>
<b>B.05.01.02.008</b>	<b>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>98.206.278.041</b>
<b>B.05.01.02.008.003</b>	<b>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS</b>	<b>98.206.278.041</b>
<b>B.05.01.02.008.003.09</b>	<b>OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.P.</b>	<b>98.206.278.041</b>
<b>B.05.01.02.009</b>	<b>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</b>	<b>17.152.908.190</b>
<b>B.05.01.02.009.006</b>	<b>SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS</b>	<b>17.152.908.190</b>
<b>B.05.01.02.009.006.01</b>	<b>SERVICIOS AUDIOVISUALES Y SERVICIOS CONEXOS</b>	<b>17.152.908.190</b>
<b>D</b>	<b>INVERSIÓN</b>	<b>5.034.281.695</b>
<b>D.02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>5.034.281.695</b>
D.02.01	Adquisición De Activos No Financieros	5.034.281.695
<b>D.02.01.01</b>	<b>ACTIVOS FIJOS</b>	<b>5.034.281.695</b>
<b>D.02.01.01.004</b>	<b>MAQUINARIA Y EQUIPO</b>	<b>5.034.281.695</b>
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>124.371.528.380</b>
	<b>DISPONIBILIDAD FINAL DE CAJA</b>	<b>1.348.343.724</b>
	<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>125.719.872.104</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** El presupuesto de TELECAFÉ LTDA, se ceñirá a las normas aquí consignadas.

**ARTÍCULO CUARTO:** El período fiscal de TELECAFÉ LTDA, comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, lapso durante el cual se puede afectar el presupuesto.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presupuesto de Gastos, tendrá como base el presupuesto de Ingresos y entre ambos se mantendrá el más estricto equilibrio.

**ARTÍCULO SEXTO:** El monto que se autorice para cada artículo de gastos, debe aplicarse exclusivamente al objeto determinado en el texto del respectivo artículo y no podrá excederse, salvo que la cuantía se modifique por medio de créditos adicionales o por traslados hechos en la forma autorizada.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La ejecución del presupuesto es responsabilidad de la Gerencia. Esta ejecución consiste en el reconocimiento, recaudación efectiva, contabilización y liquidación de los ingresos, reconocimiento, ordenación, pago y contabilización de los créditos a cargo de TELECAFÉ.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Corresponde al Gerente o su delegado, según normas vigentes, la ordenación y pago de los compromisos, con cargo a las apropiaciones que figuran en el presupuesto.

**ARTÍCULO NOVENO:** En la ejecución del presupuesto, se tendrá en cuenta la prelación en el gasto de acuerdo con las normas vigentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Toda erogación a cargo del erario de TELECAFÉ, requiere para su validez:

- a. Que en el presupuesto exista la apropiación suficiente para atender el servicio o satisfacer el gasto.
- b. Que se haya constituido la disponibilidad presupuestal y se haya efectuado el registro correspondiente.
- c. Que el Servicio se haya prestado, el contrato se haya cumplido, el suministro se haya recibido, el bien se haya transferido y entregado a TELECAFÉ.
- d. Que la orden de pago directa o de anticipo, haya sido autorizada por la Gerencia o su delegado.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO:** Si la Gerencia en cualquier mes del año fiscal y sobre la base de la ejecución del presupuesto de ingresos, estimare fundadamente que el producto o los recaudos del año pueden ser inferiores al total de las obligaciones y gastos contraídos que deben pagarse con cargo a tales recursos, propondrá la expedición de un acuerdo de reducción o aplazamiento de la ejecución total o parcial de los gastos que no sean indispensables para la buena marcha de la entidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Avances:** El Gerente o su delegado, está facultado para autorizar en aquellos gastos que demanden una tramitación rápida, el cual debe ser legalizado máximo 5 días después de realizado el gasto.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Cuando durante la ejecución del presupuesto se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, bien sea para completar partidas insuficientes o establecer nuevos servicios, se podrán abrir créditos adicionales, previa aprobación del Gobierno Nacional.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Traslados:** La Gerencia podrá hacer los traslados presupuestales a que hubiere lugar, siempre y cuando:

- a. Que la partida que se va a acreditar haya resultado insuficiente para atender los pagos que la afecten.
- b. Que la partida a contracreditar tenga sobrantes que se puedan utilizar, bien porque haya sido calculada en exceso o porque haya disminuido el costo del servicio de que se trata.

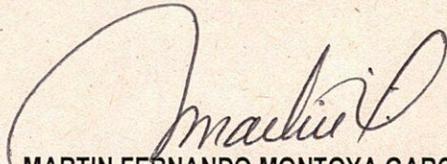
Resolución No. 001 del 01 de enero del 2024 "por medio del cual se desagrega el Presupuesto de Telecafé Ltda. para la vigencia fiscal del año 2024 7

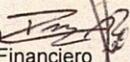
**PARÁGRAFO:** Los traslados entre los rubros de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial, Servicio de la Deuda e Inversión, requieren la aprobación del Gobierno Nacional. Los traslados al interior de éstos, no surtirán este trámite, sin embargo, es necesario que la empresa los reporte a la Dirección General del Presupuesto Nacional a más tardar diez (10) días después de su realización.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:** TELECAFÉ LTDA, no será responsable de compromisos que se adquieran sin saldo presupuestal, sin la disponibilidad del caso y sin la tramitación ordinaria correspondiente. El funcionario que actúe sin sujeción a lo anterior, será responsable fiscalmente para la erogación que implique el compromiso o la negación del mismo, e incurra en las sanciones vigentes sobre la materia

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir del 1 de enero del 2024.

Dada en Manizales a los un (1) días del mes de enero del año 2024.

  
**MARTIN FERNANDO MONTOYA GARCÍA**  
Gerente (e)

Proyectó: David Alexander Ríos Marín – Asistente de Presupuesto   
Revisó: Samuel Morales Peláez – Coordinador Administrativo y Financiero  
Martín Fernando Montoya García – Secretario General